



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 25 de febrero de 1972

Núm. 24

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia (Palencia), en el sentido de considerar la plaza de Alguacil-Voz Pública, con dedicación primordial y permanente al servicio de la Corporación.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación y de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10.º del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amezága.

907

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con fecha primero de febrero del corriente ejercicio ha tomado posesión de esta Delegación de Hacienda, don Francisco - Javier Cobo Valeri, perteneciente al Cuerpo de In-

genieros Industriales del Ministerio de Hacienda, hallándose en funciones de Inspector de los Tributos en esta provincia.

Y para que conste a los contribuyentes en general y a las Autoridades, tanto civiles como militares y Jefes de Oficinas públicas, provinciales y municipales, a los que interese presten a dicho funcionario el apoyo, concurso, auxilio y protección que necesite en el ejercicio de su cargo, en el cual tiene carácter de Agente de la Autoridad, según preceptúa el artículo 43 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de julio de 1926, expido la presente en Palencia a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

906

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

##### Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo 18 del Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, se anuncia la venta en pública subasta, a celebrar el día 28 de marzo de 1972, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, a las doce de su mañana, de diversos bienes muebles y joyas, detallados en los anuncios fijados en los tablones de esta Delegación de Hacienda, Excm. Diputación Provincial de Palencia y Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, procedentes del abintestato de doña Emilia Cabeza Revilla, vecina que fue del pueblo de Aguilar de Campoo (Palencia).

Igualmente se fijan en referidos anuncios

las condiciones que han de regir para la realización de tal subasta, pudiendo ser examinadas las mismas en esta Sección del Patrimonio del Estado, Delegación de Hacienda, donde consta, asimismo, la valoración fijada a los bienes objeto de venta, los cuales pueden ser examinados, por lo que a los bienes muebles se refiere, en el pueblo de Aguilar de Campoo, donde se hallan depositados en Plaza de España, número 21, 2.º, y por lo que afecta a las joyas, en esta Sección del Patrimonio del Estado.

Palencia 21 de febrero de 1972.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, G. Andrés.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, A. Illán.

858

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### Jefatura de Palencia

*Anuncio sobre entrega de los títulos de propiedad, conforme a la legislación de Concentración Parcelaria, correspondientes a la zona concentrada de Pedraza de Campos*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de PEDRAZA DE CAMPOS, que el día 1 de marzo de 1972, por la mañana, a partir de las diez y media, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Pedraza de Campos, la entrega de los títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcela-

ria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y día expresados, serán remitidos a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, donde quedarán a disposición de los interesados.

Palencia 19 de febrero de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

864

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea a 15 KV. de Frómista a Piña de Campos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, solicitando declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Conductor de cable aluminio acero de 74,30 mm<sup>2</sup>. Aisladores de cadena de la casa Esperanza. Apoyos de hormigón armado y vibrado, con una longitud aproximada de 5,774 metros, tensión nominal de 15 KV.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/68 de 28 de noviembre de Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949, modificado por Ordenes Ministeriales de 4 de enero de 1965, y de 11 de marzo de 1971, ha resuelto:

Autorizar la instalación y declarar la utilidad pública de la línea de referencia a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Palencia 15 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial (ilegible).

689

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE 694

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de las Hnas. Angélicas de San Pablo, con domicilio en Palencia, camino de

la Miranda, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a las Hnas. Angélicas de San Pablo el cambio de emplazamiento dentro del mismo recinto, de un centro de transformación de 50 KVA. para servicio del Colegio en Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 15 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

725

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE 688

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Grupo Sindical de Coloniza-

ción número 2974, Díez-Andino, con domicilio en Cevico de la Torre, en solicitud de autorización para la instalación de un ramal de línea eléctrica y centro de transformación en el término municipal de Cordovilla la Real y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Grupo Sindical de Colonización número 2974, Díez-Andino, la instalación de ramal de línea eléctrica a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a finca titulada "San Salvador del Moral", en el término de Cordovilla la Real, conductor de aluminio acero de 27,8 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores de vidrio, tipo Esperanza y centro de transformación de 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 7 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

725

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE 686

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Bonifacio Aguayo, con domicilio en Palencia, avenida Manuel Rivera, número 11, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación aérea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Villamuriel de Cerrato y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Bonifacio Aguayo la instalación de una derivación aérea de alta tensión a 13,2 KV., de 45 metros de longitud, para dotar de energía eléctrica a finca para usos agrícolas, en el término de Villamuriel de Cerrato, centro de transformación de 30 KVA. Conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón, crucetas de madera y aisladores rígidos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup> — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.<sup>a</sup> — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momen-

to en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 9 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

725

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO. — La Central Quesera, S. A.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a la citada Central en el término de Villamuriel de Cerrato.

CARACTERISTICAS. — Ramal de línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 100 KVA.

PRESUPUESTO.— 412.769,65 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 7 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

513

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

#### Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Rodríguez Laso, vecino de Paredes de Nava (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 5 litros por segundo, de aguas derivadas del río Retortillo, en término municipal de Villatoquite y Villalumbroso (Palencia), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la con-

cesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede a don Francisco Rodríguez Laso y doña Leocracia Laso Rodríguez, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente a 3,29 litros por segundo del río Retortillo, en términos de Villatoquite y Villalumbroso, con destino al riego de 5,4952 Has., en terrenos de su propiedad.

2.<sup>a</sup>—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, en marzo de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 174.296,16 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limita el caudal al señalado en la condición 1.<sup>a</sup>; siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3.<sup>a</sup>—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.<sup>a</sup>—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación, antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.<sup>a</sup>—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup>—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup>—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad sin que el concesionario, tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.<sup>a</sup>—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en las nuevas zonas regables y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

11.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de

Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 14 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

728

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CERVERA DE PISUERGA

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de instrucción de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los acusados Pedro Berzosa Merino, de 25 años de edad, hijo de Pedro e Inés, casado, agente comercial, natural de Valladolid, y María-Jesús Castro González, de 21 años de edad, hija de Elías y de Juana, casada, sus labores, natural de Sahagún de Campos, ambos vecinos de Valladolid, con domicilio en calle Argales, número 7, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fines de constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulta de las diligencias preparatorias número 47 del año 1971, por delito de estafa en que han sido acusados por el Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer dentro del expresado término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial su busca y captura y, para el caso de ser habidos, los ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la aludida causa.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Juan-Manuel Lojo Aller. — El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

861

## Juzgados municipales

### PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 96 de 1970, seguido a instancia del Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en nombre y representación de don José Echave, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zarauz, contra Tapicerías Palomo, S. L., domiciliada en esta ciudad de Palencia, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar, por segunda vez, a pública y judicial subasta, los bienes embargados al demandado, que se reseñarán, con la rebaja del 25 por 100; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día NUEVE DE MARZO PROXIMO y hora de las ONCE TREINTA, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que a continuación se expresan.

#### Bienes objeto de subasta

Un camión Avia, matrícula P.-11.729, de tres toneladas, siendo el número de motor, 11.660; de bastidor, número 36.033; valorado en treinta y cinco mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Se trata de vender el vehículo anteriormente indicado para hacer pago al ejecutante de la cantidad de veinte mil pesetas, importe del principal reclamado en la demanda y diez mil pesetas más que se calculan para intereses, costas y gastos ocasionados y que se originen.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100.

Y que el vehículo de referencia obra en poder del depositario don Honorio Acero García, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la avenida de Casado del Alisal, número 25, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.—El Secretario (ilegible).

838

## Juzgados comarcales

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 2-72 se tramita en este Juzgado por lesiones, por me-

dio de la presente, se requiere al condenado Rameau Raimond Eudes, de 22 años de edad, soltero, representante, natural de Port de France Martineque, en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de satisfacer la multa impuesta, costas del juicio y practicar la diligencia de represión privada, a que fue condenado en meritos autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma, expido la presente en Baños de Cerrato a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, José Fernández.

817

## Administración Municipal

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Abia de las Torres 16 de febrero de 1972.  
—El Alcalde, Avelino González.

748

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de esta Villa, en sesión del día 11 del actual, no habiéndose interpuesto reclamación alguna contra el Pliego de Condiciones redactado al efecto y publicado en el B. O. de la provincia, número 13 del 31 de enero pasado, se anuncia pública subasta para la ejecución de las obras del abastecimiento de agua a VALDEGAMA y GAMA, entidades de población de este término municipal, con sujeción a las siguientes normas:

TIPO DE LICITACION: 325.495,00 ptas.

DURACION DEL CONTRATO EJECUCION DE LAS OBRAS: Hasta el 1 de noviembre de 1972.

EPOCA O PLAZO PARA VERIFICAR LOS PAGOS: Contra certificación del adjudicatario a los quince días de su presentación al Ayuntamiento.

OFICINA PARA EXAMEN PLIEGOS Y PROYECTOS. — Secretaría municipal durante las horas de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL: 2 por 100 precio tipo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 de la adjudicación.

LUGAR Y HORA PRESENTACION PLICAS: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

LUGAR, DIA Y HORA APERTURA DE PLICAS: En la Secretaría municipal, a las trece horas del siguiente día hábil a la fecha de perclusión plazo de presentación de las plicas.

CREDITO PRESUPUESTARIO: Los abonos de estas obras se satisfarán con cargo a las partidas previstas de gastos del Presupuesto extraordinario número 4/1971, debidamente aprobado para atender a estas obras.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ... (...), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras del abastecimiento de agua a VALDEGAMA Y GAMA, del término municipal de AGUILAR DE CAMPOO, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, o bien ofrecer la baja en el tipo de licitación de ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber constituido el depósito de ... pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad. —Fecha y firma.

Aguilar de Campoo 18 de febrero de 1972.  
—El Alcalde, José Gómez Briz.

837

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la celebración de concurso-subasta para la contratación del servicio de conservación del alumbrado público de la localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 15 de febrero de 1972.  
—El Alcalde, José Gómez Briz.

744

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 21 de febrero de 1972, aceptando el ofrecimiento acordado por el Ayuntamiento de San Quirce de Ríospisuerga (Burgos), adoptó acuerdo de incorporar voluntariamente a este Municipio de Alar del Rey, el citado del Ayuntamiento de San Quirce de Ríospisuerga (Burgos), por las razones que constan en el expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones estimen contra dicho acuerdo, queda expues-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Alar del Rey 21 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pablo Guaza.

827

### AMPUDIA

#### Anuncio de subasta

Objeto de la subasta: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el arrendamiento de fincas sobrantes de concentración parcelaria en este término municipal, cedidas a este Ayuntamiento, por un total de 27,58,77 hectáreas, dispersas en 14 fincas, por todo el término.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de doce mil pesetas, al alza.

Duración del contrato: La duración del contrato será de seis años.

Pagos: Los pagos se efectuarán en la última decena del mes de septiembre.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc.: Estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación, o sea, 240 pesetas.

La definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se verificará en la Secretaría de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por reducción de plazos al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación. Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se llevará a efecto ocho días después.

El presente anuncio anula el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19, de fecha 14 de febrero.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., se compromete a tomar en arrendamiento las fincas rústicas, en sólo lote, cuya subasta ha sido anunciada por el Ayuntamiento de Ampudia, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Ampudia 17 de febrero de 1972.—El Alcalde, Jesús Pérez.

812

## BAÑOS DE CERRATO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre el servicio de alcantarillado.

Venta de Baños 21 de febrero de 1972.—

El Alcalde, José Paredes. 815

## DEHESA DE ROMANOS

## EDICTO

Confeccionada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971, por la Administración de esta localidad se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público, para general conocimiento.

Dehesa de Romanos 17 de febrero de 1972.—El Alcalde, Patrocinio Calvo. 772

## FUENTE-ANDRINO

## EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Fuente-Andrino 21 de febrero de 1972.—El Alcalde, Antolín Castrillo 791

## GUARDO

PLIEGO DE CONDICIONES, Económico Administrativas que han de regir en la subasta para la venta por el Ayuntamiento, de 12 parcelas sobrantes de la vía pública (artículo 14 y 23 del Reglamento).

Objeto de Contrato.—Lo es la venta en pública subasta por el sistema de pliego cerrado de 12 parcelas sobrantes de la vía pública

en determinados puntos de este casco de población y bajo el tipo siguiente:

1.<sup>a</sup> Parcela en Valdecastro, al precio de 75 pesetas metro cuadrado.

2.<sup>a</sup> Otra al mismo paraje, al precio de 50 pesetas metro cuadrado.

3.<sup>a</sup> Otra en la Erica, al precio de 50 pesetas metro cuadrado.

4.<sup>a</sup> Otra en el Barrio de Explosivos, al precio de 50 pesetas metro cuadrado.

5.<sup>a</sup> Otra en la calle 19 de Julio, al precio de 125 pesetas metro cuadrado.

6.<sup>a</sup> Otra en la calle La Albariza, al precio de 50 pesetas metro cuadrado.

7.<sup>a</sup> Otra en la Subida El Otero, al precio de 70 pesetas metro cuadrado.

8.<sup>a</sup> Otra en la calle La Solana, al precio de 55 pesetas metro cuadrado.

9.<sup>a</sup> Otra en la calle Jacomentrezo, al precio de 70 pesetas metro cuadrado.

10.<sup>a</sup> Otra en la calle El Pozo, al precio de 50 pesetas metro cuadrado.

11.<sup>a</sup> Otra en El Castillo, al precio de 50 pesetas metro cuadrado.

12.<sup>a</sup> Solar en urbanización de Vegarredonda, valorado en 875 pesetas metro cuadrado.

*Duración.*—Las parcelas que resulten adjudicadas en la subasta lo serán con carácter de perpetuidad.

*Forma de pago.*—El pago de las cantidades que resultaren de la adjudicación se efectuarán en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, siempre dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se lleve a cabo la adjudicación definitiva.

*Garantía Provisional.*—Para tomar parte como licitador en la subasta y de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de Contratación Municipal, los interesados habrán de presentar en pliego cerrado y lacrado la proposición, independientemente de lo cual, acompañarán el resguardo de haber constituido como fianza provisional, una cantidad equivalente al 5 por 100 de tipo de licitación de cada parcela.

*Gastos.*—A cargo del adjudicatario correrán los gastos de otorgamiento de la correspondiente escritura.

Guardo 18 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 811

## HERRERA DE VALDECAÑAS

## EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Herrera de Valdecañas 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, A. Valdivielso. 713

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido formada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65/1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Itero de la Vega 17 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 759

## LAS CABAÑAS DE CASTILLA

## EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 12 de marzo y hora de las doce de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Miguel-Angel Díez González, hijo de Fructuoso y Dorotea, nacido el día 19 de abril de 1951.

Las Cabañas de Castilla 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, Daniel González. 841

## MARCILLA DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los pastos del Prado o Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Marcilla de Campos 21 de febrero de 1972.—El Alcalde, Rufino Arconada. 842

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monzón de Campos 21 de febrero de 1972.  
—El Alcalde, A. de la Calle. 847

## MUDA

## EDICTO

Formada la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio que recoge las altas, bajas y modificaciones ocurridas respecto del mismo durante el año de 1971, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Mudá 16 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 718

## POZO DE URAMA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1972, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pozo de Urama 22 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 849

## SAN MAMES DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en pleno ha acordado, en su sesión de 20 de enero de 1972, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia de la nueva instalación de la red de baja tensión y alumbrado público, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

San Mamés de Campos 12 de febrero de 1972.—El Alcalde, Saturnino Aguado. 814

## SAN ROMAN DE LA CUBA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1972, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Román de la Cuba 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, Felipe Areños. 849

## SANTOYO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1966 a 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santoyo 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, Angel de la Fuente. 856

## VILLADA

*Edicto convocando a mozos de ignorado paradero*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorando el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del Alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Lectura y cierre del Alistamiento, día 29 de febrero, a las diez horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 12 de marzo, a las diez horas.

Sobre dichos particulares para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan*

Pablo Herrero Herrero, hijo de Pablo y de Felipa, nacido el día 7 de enero de 1952.

Villada 22 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 862

## VILLALOBON

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, Leandro Cieza. 865

## VILLALUENGA DE LA VEGA

## EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65-1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Villaluenga de la Vega 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez. 669

## VILLALUENGA DE LA VEGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre tenencia de perros.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Tasa sobre desagüe de goterales, canalones y albañales a la vía pública.

Tasa sobre entrada de carruajes en domicilio particular.

Villaluenga de la Vega 19 de febrero de 1972.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

828

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del Reemplazo de 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día doce y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

#### Relación que se cita

Arsenio Inclán Herrero, hijo de Santiago e Isabel, nacido el día 18 de enero de 1952.

Villamuriel de Cerrato 21 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

863

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Abia de las Torres	846
Baños de Cerrato	815
Cordovilla la Real	820
Fuente - Andrino	791
Hérmedes de Cerrato	839
Perazancas	843
Pozo de Urama	849
San Román de la Cuba	849
Soto de Cerrato	819

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secre-

tarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres	844
Añoza	834
Bustillo del Páramo	816
Calzada de los Molinos	866
Cervatos de la Cueva	857
Las Cabañas de Castilla	840
Ledigos	853
Mazariegos	824
Piña de Campos	833
Población de Campos	859
Santoyo	856
Villalumbroso	832
Villatoquite	831

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres	848
Añoza	834
Calzada de los Molinos	866
Cervatos de la Cueva	857
Cevico Navero	830
Hérmedes de Cerrato	829
Las Cabañas de Castilla	840
Ledigos	853
Mazariegos	821
Piña de Campos	833
Población de Campos	860
Santoyo	856
Villalobón	865
Villalumbroso	832
Villatoquite	831

### ENTIDADES LOCALES MENORES

### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los

presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Colmenares	852
Dehesa de Montejo	851
Ruesga	826
San Martín de los Herreros	855
Vado	850
Vallespinoso de Cervera	822
Ventanilla	854

## Anuncios particulares

### COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PAYO DE OJEDA

#### Anuncio - Convocatoria

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Payo de Ojeda, provincia de Palencia.

Hace saber: Que las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de la Comunidad de Regantes de las Acequias de "Fuente Risas", "Fuente Risas", "Fuente Risas", "Fuente D. Pedro", "Río Micieces", "Río Micieces", "Río Micieces", "De la Rosa", "Puente del Barrio de Arriba", "Barrio de Abajo", "Vega Trascasa", "Anzorita", "Pasaje", "Pasaje", y "Varguilla" de Payo de Ojeda, se han examinado previa su lectura en Junta General celebrada en esta Casa de Ayuntamiento cedida al efecto el día 26 de mayo, hora de las veinte, en primera convocatoria por mayoría absoluta de la representación de la propiedad; y nuevamente se convoca a todos los partícipes y usuarios, para celebrar Asamblea o Junta General en la Casa de Ayuntamiento cedida al efecto, el día 15 de marzo, hora de las doce, en primera convocatoria, de concurrir mayoría absoluta, que es precisa para la validez de los acuerdos; y de no haberla se celebrará en segunda convocatoria a las catorce horas de ese día, con los que concurrieran, quedando firmes los acuerdos con el número que haya.

El objeto de esta reunión, motivo de esta convocatoria, es sólo la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos citados.

Payo de Ojeda 11 de febrero de 1972.—El Presidente (ilegible).

583